

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES, Y SABADOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS.**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulos á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Setiembre)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SECCION DE MINAS**

Número 6619

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Benito Soroa, vecino de Santander, ha presentado el 21 del actual, una solicitud de concesion de 15 pertenencias con el nombre de «2.ª María», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Escorial, término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. registro «María», al S. y E. carretera vieja de Peña-Castillo á la Pasiega y al O. sierra comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:  
Se tendrá por punto de partida la bifurcacion de dos caminos que conducen á la casa habitacion de Santiago Portilla y á una distancia aproximada de 50 metros, y se medirán al N. 50 metros; al S. 250, al E. 100 y al O. 400 con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 23 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,  
A. de Odrizola.

Número 6623

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Jesús S. Tagle, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesion de 46 pertenencias con el nombre de «Buena», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Laceras, término de Caiga, Ayuntamiento de Anievas, que lindan á todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de una zanja practicada en dicho sitio de las Laceras, y se medirán al N. 300 metros; al S. 300; al O. 200 y al E. 500 y tirando perpendiculares por sus extremos quedará cerrado el perímetro, según el registrador de las cuarenta y seis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 24 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,  
A. de Odrizola.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

**SECRETARIA**

El acto del sorteo de décimas anun-

ciado en el «Boletín oficial» último, dará principio á las nueve de la mañana de los dias señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Santander 20 de Setiembre de 1897.  
El Secretario, Antonino Peira.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Aguas**

Don Rufino de la Inera, solicita con arreglo á proyecto presentado, sanear y aprovechar una marisma en la margen derecha de la ría de Solía, en término del pueblo de Liaño, del Ayuntamiento de Villaseca.

Dicha marisma mide próximamente una superficie de 34 hectáreas y 98 áreas, teniendo por linderos al Norte y Oeste la ría de Solía, al Sur terrenos de particulares y al Este la llamada canal de Santa Ana, que afluye á dicha ría.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta dias, á contar de la fecha de su publicacion, para admitir en el Gobierno civil de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesion que se solicita.

En la Jefatura de Obras públicas, calle de Gandara, número dos, estará de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario, para que pueda ser examinado por cuantos crean tener que reclamar en contra de esta peticion.

Santander 17 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
Enrique Riquelme.

**TESORERÍA DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Edicto**

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas devueltos por los Ayuntamientos de Camaleño, Los Tojos y Mazcuerras para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesoreria con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas, que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres dias, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesoreria.

Lo que en cumplimiento de párrafo 3.º, art. 14 de la Instruccion antes mencionada, se publica en este periodo oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 15 de Setiembre de 1897.

—El Tesorero, Marcelino Arango.

COMPANIA DE LA CANAL DE CASTILLA

Administracion  
Anuncio

De conformidad con lo anunciado en 12 de Mayo último al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegacion por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de compañía tendrá lugar el día 21 del actual á las nueve de su mañana en las oficinas de Administracion, sitas en la calle de Alfareros número 5 principal derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 15 de Setiembre de 1897.  
—El Administrador, Plácido Sanchez Requiso,

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

Esta Alcaldía acuerda adquirir por medio de subasta el menaje fijo de la escuela de niños del Sardinero, compuesto de mesas, bancos, tribuna etc, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 979 pesetas.

Las proposiciones estarán extendidas en papel del sello 12.º y vendrán acompañadas del resguardo que acredite haber consignado 100 pesetas en la Depositaria municipal y se recibiran en el despacho de la Alcaldía á las doce de la mañana del día 27 del corriente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, á disposición de los que quieran consultarle.

Santander 18 de Setiembre de 1897.  
—J. M. Gonzalez Trevilla.

Acordado por el Ayuntamiento que se provea por concurso de méritos y con carácter de interino, (cuya interinidad será de cinco meses) el cargo de Director de la Banda municipal, dotado con la gratificación anual de 2.500 pesetas, la Alcaldía hace presente que las solicitudes documentadas se recibirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante el término de veinte días, que se contarán desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial»; advirtiéndose que á este concurso no serán admitidos los que hayan desempeñado dicho cargo en esta Banda.

Santander 17 de Setiembre de 1897.  
—J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Liérganes

El Ayuntamiento y Junta municipal de Liérganes, en sesion de doce del corriente, acordó aprobar los proyectos de traida de aguas y mercado cerrado para el pueblo de Liérganes; cuyos planos fueron encomendados al Arquitecto don Ramon Lavin Casalis: Lo que se hace público, á fin de

que si alguno se creyere perjudicado pueden hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, en el plazo de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Liérganes á 14 de Setiembre de 1897.—El Alcalde, Ruperto Martin.

Providencias judiciales

Licenciado Don Ramon Muñoz de Obeso, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instruccion del partido.

Por el presente edicto, se cita y llama á los que se crean dueños del árbol ó árboles de donde hayan sido cortadas, dos piezas de madera de roble, de cuatro metros diez centímetros de longitud por ochenta centímetros de circunferencia cada una, las cuales fueron ocupadas á Patricio Gutierrez Lopez, vecino de Bustamante, á fin de que dentro del término de quinto día, desde el en que tenga lugar la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio de este, se les hace saber el derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal. Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en sumario que instruyo contra referido Patricio Gutierrez Lopez.

Dado en Reinosa á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Ramon Muñoz.—P. S. M.; Alejandro Manco.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANIA CÓMICO-DRAMÁTICA  
BAJO LA DIRECCION DE  
D. EMILIO MARIO

Funcion para hoy lunes 20

BENEFICIO DE LA PRIMERA ACTRIZ

SRTA. D.ª CÁRMEN COBEÑA

10 y última de abono.

Despedida de la Compañia

1.º Sinfonía por el sexteto.  
2.º La comedia en tres actos y en prosa, tomada del francés por don Manuel Tamayo y Baus, titulada:

LO POSITIVO

3.º El muy aplaudido monólogo de D. Eusebio Blasco.

DIA COMPLETO

recitado por la beneficiada.

4.º El monólogo cómico rápido-ecéntrico, en verso, original de D. Ricardo Manso, recitado por el mismo, titulado:

UN DRAMA EN CINCO MINUTOS

Entrada general 95 céntimos.

Á las 8 y media en punto.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

(CONCLUSION)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Burgos	Sordillos	Maestro ó Maestra	250	Tiene	Tiene	»
Idem	Puras de Villafranca	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Barcenillos de Cerezo	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Tartales de los Montes	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Bárcena de Bureba	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Panizares	Sustitucion	250	Idem	Idem	»
Idem	Quitánilla Valdebodres	Maestra ó Maestro	250	Idem	Idem	»
Guipúzcoa	Leáburu	Idem	425	Idem	Idem	»
Idem	Barrio de Aguinaga (Usurbil)	Idem	350	Idem	Idem	»
Idem	Rarrio de Nuarbe (Azpeitia)	Idem	300	Idem	Idem	»
Palencia	Frontada y Quintanilla	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Barrio de San Pedro	Idem	250	Idem	Idem	»
Idem	Celadilla	Idem	200	Idem	Idem	»
Santander	Bárcena de Toranzo	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Lamedo y Buyezo	Idem	500	Idem	Idem	»
Idem	Escobedo de Villafufre	Idem	450	Idem	Idem	»
Idem	Herada	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Adal	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Mogro	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Trillayo	Idem	250	Idem	Idem	»
Valladolid	Villabaruz	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Villalba de la Loma	Idem	350	Idem	Idem	»
Vizcaya	Aranzazu	Idem	400	Idem	Idem	»
Idem	Derio	Idem	360	Idem	Idem	»

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Direccion general ó al Rectorado respectivo, segun corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las instancias y demás documentos han de reunir las condiciones legales que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento sobre provision de Escuelas.

Madrid 19 de Julio de 1897 —El Director general, Rafael Conde.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo, la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser apropiados para llevarse á cabo las obras de la construccion de la carretera de 3.º orden de Puente de Bod á la Calzada (Arce), se publica á continuacion, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldia, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de ordeu del Excmo. Sr. Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio en el «Roletin oficial» de la provincia.

Santander 6 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

ENR. QUE RIQUELME.

### Relacion que se cita

### TÉRMINO DE CAMARGO.

Número de las fincas	Clase de las fincas	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombres de los colonos	Vecindad
2	Erial	Herederos de don Domingo Cagiga	Revilla	D. Felipe Colsa	Revilla
3	Prado	D. Valeriano Rivas	Idem	»	Idem
4	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Los Corrales	D. Genaro Sustacha	Idem
5	Idem	Obra pia de Maliaño	Maliaño	D. Pedro Rivas	Idem
6	Tierra	»	Idem	D.ª Francisca Regato	Idem
7	Idem	»	Idem	D. Gabriel Llata	Idem
8	Idem	»	Idem	D.ª Francisca Regato	Idem
9	Idem	»	Idem	D. Celedonio Gomez	Idem
10	Prado	»	Idem	D. Prudencio Valle	Idem
11	Tierra	D.ª Juana Rodriguez	Los Corrales	D.ª Francisca Regato	Idem
12	Idem	Idem	Idem	D. Florentino Gomez	Idem
13	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Idem	D.ª Carmen Navarro	Idem
14	Idem	Sr. Marques de Villatorre	Santander	D. Nicanor Ruiz	Idem
15	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Los Corrales	D. Gabriel Llata	Idem
16	Idem	Idem	Idem	D. Francisco Bolado	Idem
17	Idem	Idem	Idem	D.ª Carmen Navarro	Idem
18	Idem	D. Emilio Ortiz	Renedo	D. Francisco Gomez	Idem
19	Idem	D.ª Juana Rodriguez	Los Corrales	D. Lucas Solana	Idem
20	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Idem	D. Casimiro Bolado	Idem
21	»	D.ª Juana Rodriguez	Idem	D. Florencio Sierra	Idem
22	Idem	D. Prudencio Valle	Revilla	»	Idem
23	Idem	D. Emilio Ortiz	Renedo	D. Francisco Gomez	Idem
24	Idem	D. Juana Rodriguez	Los Corrales	D. Celedonio Gomez	Idem
25	Idem	D. Florencio Sierra	Revilla	»	Idem
26	Idem	D. Gabriel Llata	Idem	»	»
27	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Los Corrales	D. Bonifacio Rivas	Revilla
28	Idem	Sr. Marques de Villatorre	Santander	D. Nicanor Ruiz	Idem
29	Idem	D. Agustin Cagiga	Revilla	D. Gabriel Llata	Idem
30	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Los Corrales	D.ª Francisca Puente	Idem
31	Idem	D.ª Juana Rodriguez	Idem	D. José Secadas	Idem
32	Idem	D. Prudencio Valle	Revilla	»	»
33	Idem	Idem	Idem	»	»
34	Idem	Sr. Conde de Mansilla	Los Corrales	D. Jenaro Sustacha	Revilla
35	Idem	Idem	Idem	»	Idem
36	Idem	Idem	Idem	D.ª Francisca Regato	Idem
37	Idem	D.ª Juana Rodriguez	Idem	D. Florentino Gomez	Idem
38	Idem	D. Anastasio Bárcena	Revilla	»	»
39	Idem	D. Pedro Victor Barros	Muriedas	E.ª Juana Anasve	Revilla
40	Idem	D. Joaquin Cagiga	Revilla	»	»
41	Idem	D. Agustin Cagiga	Idem	D. José María Ceballos	Idem
42	Idem	D.ª Fidela Portillo	Santa María de Cayon	D.ª Agapita Llata	Idem
42'	Idem	D. Maximino Oruña	»	»	»
43	Idem	D. Aurelio Movellan y José María Cagiga	Revilla	D. Esteban Ceballos, Aurelio Movellan	Idem
44	Idem	Idem	Idem	Jorge Portilla	»
45	Idem	D. Celedonio Bolado	Idem	»	»
46	Huerta	D. Ecequiel Gomez	Idem	»	»
47	Tierra	D.ª Francisca Portilla	Santander	D.ª Agapita Llata	Revilla
48	Idem	D. José María Cagiga	Revilla	D. Valentin Solana	Idem
49	Idem	D.ª Fidela Portilla	Santa Maria de Cayon	D.ª Agapita Llata	Idem
50	Idem	D. Agustin Cagiga	Revilla	D. Esteban Ceballos	Idem
51	Idem	D. Pedro Victor Barros	Muriedas	D. Mateo Salmon	Idem
52	Idem	D. Fausto Gomez	Revilla	»	»
	Idem	D. Joaquin Cagiga	Idem	»	»

(Se continuará)

PARTIDO JUDICIAL DE SANTONA

Jurados

Cabezas de familia.

(CONTINUACION)

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
78	D. Ramon Hoz Fernandez	Pámanes
79	Demetrio Hurtado Laracho	Santoña
80	Vicente Ituarte Algorta	Idem
81	Pedro Lagüera Ruiz	Arnuero
82	Martin Lastra Isla	Ambrogera
83	José Lavín Abascal	Castanedo
84	Domingo Lavín Alonso	Liérganes
85	Atanasio Lavín Arche	Hoz
86	Santiago Liaño Pontones	Cabárceno
87	Nicanor Lericera Cuesta	Arenal
88	Baldomero Martinez Campo	Cicero
89	Martin Martinez Quintana	Argoños
90	Tomás Martinez Ruiz	Santoña
91	Joaquín Aspiazú Liaño	Pámanes
92	Manuel Matas Garcia	Santoña
93	Celedonio Maza Bolivar	Agüero
94	Geronimo Maza Incera	Acál
95	Lucas Zubieta Pascua	Castillo
96	Vicente Lsle Gutierrez	Navajeda
97	Pedro Zorrilla Fragua	Cicero
98	Pedro Varela López	Santoña
99	Juan Villar Rodriguez	Idem
100	Alfredo Teja Amores	Liérganes
101	José Vega Pontones	Pámanes
102	Marcelino Mazo Cagigas	Rubayo
103	Ricardo Fernandez Trueba	Riotuerto
104	Juan Vierna Rozas	Beranga
105	Sandalio Mazas Lavín	Güemes
106	Gabriel Mendoza Tijera	Isla
107	Ignacio Villarias Fenandez	Santoña
108	Juan Fernandez Fuentes	Cicero
109	Juan Arroyo Vargas	Santoña
110	Lorenzo Cueto Quintana	Güemes
111	José Cabarga Raba	Elechas
112	Alfredo Alonso Mate	Argoños
113	Francisco Valle Perez	Bárcena
114	José Arenal Agudo	Sobarzo
115	Ventura Hoz N.	Meruelo
116	Francisco Vega Arenal	Pámanes
117	Manuel Menezo Pacheco	Meruelo
118	Andrés Soto Lopez	Anero
119	José Velez Vega	Somo
120	Carlos Negrete Martinez	Santoña
121	Manuel Acebo Perez	Miera
122	Servando Aja Hermosa	Anero
123	Gabriel Ocerin Arrezabalaga	Santoña
124	Manuel Cagigal Haza	Hoz
125	Florencio Castillo Colina	Santoña
126	Bonifacio Sierra Gutierrez	Hoz
127	Pedro Albeniz Múgica	Santoña
128	Joaquín Oveja Fernandez	Solórzano
129	Antonio Fernandez Gutierrez	Carriazo
130	Crispin Hernandez Esteban	Santoña
131	Evaristo Martinez Colmenero	Güemes
132	Bernardino Sierra Fernandez	Isla
133	Manuel Cagigas Campo	Cicero
134	José Crespo Valle	Navajeda
135	Jaimé San Roman Mulé	Santoña
136	Cenon Casanueva Pellon	Castillo
137	Macario Arnal Garcia	Santoña
138	Manuel Campo Sanchez	Escalante
139	Manuel Cayon Hoz	Arenal
140	Braulio Sainz Ruiz	Beranga
141	Leoncio Cobo Sotorrio	Arenal
142	Tomás Cuesta Basco	Moncalian
143	Facundo Sainz Media	Sobarzo
144	Angel Oveja Llama	Orejo
145	Simón Ruiz Bárcena	Suesa
146	Federico Oria Riva	Rubayo
147	Francisco Quintanilla Prieto	Penagos
148	Francisco Rotillo Fernandez	Santoña
149	Luis Pascual Rodriguez	Idem
150	Nicolás Piedra Peral	Idem

Capacidades

1	D. Eustaquio Zorrilla Lastra	Bárcena
2	Ricardo Barquin Ortiz	Hornedo
3	Pedro Abascal Martinez	Güemes
4	Rufino Solar Vallenilla	Isla
5	Francisco Fernandez Pozas	Pámanes
6	Marcelino Lavín San Miguel	Bareyo
7	Nicomedes Villalante Castillo	Riaño

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
8	D. Manuel Hoz Palacio	Arenal
9	José Acebo Gomez	Riotuerto
10	Cosme Higuera Casar	Heras
11	José Blanco Grande	Santoña
12	Domingo Fernandez Cobo	Liérganes
13	Eusebio Fernandez Velasco	Noja
14	José Torre Lavín	Idem
15	Antonio López Echevarria	Meruelo
16	Antonio Sierra Fernandez	Isla
17	Santiago Gutierrez Lagüera	Meruelo
18	Pedro Comez Castanedo	Noja
19	Francisco Cobo Lavín	Miera
20	Antonio Ingelmo Menocal	Santoña
21	Rosendo Fernandez Baldor	Entrambasaguas
22	Eliseo Alonso Somarriba	Somo
23	Alfredo Vierna Alonso	Meruelo
24	Bernardo Bada Ruiz	Escalante
25	Aurelio Venero Carredano	Noja
26	Lucilo Bravo Estevanez	Santoña
27	Segundo Gomez Setién	Meruelo
28	Francisco Viadero Ruiz	Arnuero
29	Patricio Cuesta Gomez	Santoña
30	Manuel Lastra Maza	Miera
31	Juan Gomez Samperio	Idem
32	Alberto Velasco López	Noja
33	Angel Amoriza Alonso	Santoña
34	Eduardo Vega Martinez	Arenal
35	José Gomez Crespo	Hornedo
36	Manuel Torre Casanueva	Castillo
37	Joaquín Oveja Peña	Solórzano
38	Enrique Steva de la Vega	Santoña
39	Sergio Alonso Ortiz	Idem
40	Mateo Gomez Gomez	Idem
41	Matias Castrillo Casado	Argoños
42	Venancio Gutierrez Rojí	Penagos
43	Manuel Herrera Presmanes	Elechas
44	Ramon Venero Cubillas	Escalante
45	Remigio Cervera Díez	Villaverde
46	Genaro Palencia Gutierrez	Meruelo
47	Raimundo Gomez Acebo	Liérganes
48	Pedro Trgeda Pellon	Praves
49	Celedonio Corrales Ruiz	Beranga
50	Benito San Pedro Presmanes	Langre
51	Juan Gandara Ceballos	Rubayo
52	Enrique C. no Peró	Término
53	Celedonio Hedilla Villa	Ambrosero
54	Diego Arenal Ruiz	Arenal
55	Gregorio Veci Fernandez	Argoños
56	Victoriano Solórzano Calleja	Beranga
57	Pedro Martinez Gomez	Hazas
58	José Menezo Alonso	Meruelo
59	Manuel Palacio Arnero	Anero
60	Adolfo Torriente Lastra	Carriazo
61	Carlos Gomez Perez	Miera
62	Isidoro Ezcurrea Amendaróz	Santoña
63	Ruperto Samperio Veci	Escalante
64	Damaso Pellon Güemes	Ajo
65	Esteban Matoros Martí	Santoña
66	Daniel Naveda Liaño	Pámanes
67	Gabino Mazas Lavín	Güemes
68	Manuel Soto Cagigas	Agüero
69	Benito Rodriguez Cubillas	Argoños
70	Adolfo Valle Perez	Santoña
71	Valeriano Peña Sierra	Solórzano
72	Tomás Salas Pereda	Argoños
73	Gregorio Ericio Benito	Elechas
74	Juan Perojo Herreria	Sueza
75	Lucas Cuesta Díez	Penagos

Y para que conste y en cumplimiento de la acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, que establece el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Audiencia de Santander, en la propia ciudad á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—V. B.º, Muñoz.—Modesto Puroñ.